SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 017-2026-SBC

San Vicente de Cañete, 25 de setiembre de 2026

VISTOS: El Oficio N° 059-2026-GSC.GRDyMSDN-MPC de fecha 16 de junio de 2026 remitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y Movilización para la Seguridad y Defensa Nacional de la Municipalidad Provincial de Cañete; y, el Informe N°00052-2026-GG-SBC de fecha 02 de setiembre de 2026 de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera. Y, el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado, control y contabilidad; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades; y, las actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia se rigen exclusivamente por el Código Civil y demás normas del sector privado;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo Nº 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, mediante Oficio N° 059-2026-GSC.GRDyMSDN-MPC de fecha 16 de junio de 2026, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y Movilización para la Seguridad y Defensa Nacional de la Municipalidad Provincial de Cañete, adjunta el Informe Técnico N° 065-2026-CJAY-EG-SGDC-MPC de fecha 16 de junio de 2026, sobre la inspección técnica de los Pabellones del Cementerio General de San Vicente de Cañete, señalando en sus conclusiones que, como resultado de la inspección visual realizada por personal técnico de la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete el día 11 de junio de 2026, se verificó que los pabellones inspeccionados presentan un avanzado estado de deterioro, evidenciando afectaciones que comprometen sus condiciones de seguridad, se identificó la presencia de fisuras, grietas, desprendimiento de revestimiento, pérdida de sección en muros portantes y degradación del material de adobe en diversos elementos estructurales, evidenciando un deterioro progresivo de la infraestructura, las condiciones identificadas durante la inspección representan un riesgo alto para la seguridad de

las personas, debido a la posibilidad de desprendimiento de elementos constructivos o colapso parcial o total de las estructuras, especialmente ante la ocurrencia de un sismo. Recomienda, gestionar a la brevedad posible el proyecto de demolición y reconstrucción de los pabellones que presentan un avanzado estado de deterioro estructural, considerando criterios técnicos de ingeniería y las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, priorizar la construcción de nuevos pabellones con sistemas estructurales sismorresistentes y materiales adecuados que garanticen condiciones de seguridad para los usuarios y una mayor vida útil de la infraestructura, adoptar las acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para la ejecución de las intervenciones correspondientes, a fin de eliminar las condiciones de riesgo existentes y salvaguardar la seguridad de la población que acude al camposanto; y, anexa fotografías de los pabellones que se encuentran en avanzado estado de deterioro;

Que, mediante Informe N° 00052-2026-GG-SBC de fecha 02 de setiembre de 2026, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, comunica a la Presidente de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, que el Cementerio General de San Vicente administrado por la Sociedad de Beneficencia de Cañete, cuenta con pabellones y nichos de antigua data, algunos de los cuales presentan deterioro estructural, antigüedad considerable y/o condiciones que requieren intervención por razones de seguridad, salubridad, ordenamiento y conservación de la infraestructura del cementerio, se ha previsto la intervención y demolición de determinadas estructuras que por su antigüedad, características constructivas y/o condiciones de seguridad, requieren ser retirados, como consecuencia de dicha intervención, los restos humanos actualmente inhumados en los nichos comprendidos en los pabellones materia de demolición deberán ser reubicados en otros espacios disponibles dentro del mismo cementerio, cuando los familiares así lo soliciten y exista disponibilidad, y señala los pabellones comprendidos en el proceso de intervención y demolición. La normativa aplicable a los cementerios contempla la posibilidad de que la ad ministración disponga la reubicación de restos humanos por razones vinculadas al ordenamiento y funcionamiento del cementerio, así como la regulación de los procedimientos de exhumación, traslado y reducción de restos. Propone al Directorio aprobar mediante Resolución de Presidencia de Directorio, la exoneración excepcional y temporal del pago por concepto de derecho de traslado interno de restos humanos, cuyo importe vigente asciende a S/. 680.00 soles, para los casos en que dicho traslado sea consecuencia directa de la demolición o intervención de los siguientes pabellones del Cementerio General de San Vicente: San Guillermo, San Gonzalo, San Ricardo, San Alberto, comprendiendo un total de 401 cadáveres. La exoneración tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados desde la entrada en vigencia de la Resolución que apruebe la presente medida (...). Y, recomienda al Directorio evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la medida mediante el acto resolutivo correspondiente, estableciendo expresamente los pabellones comprendidos, el plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario, las condiciones para acceder a la exoneración y la aplicación del derecho vigente de S/. 680.00 soles, una vez vencido dicho plazo;

Que, en Reunión de Directorio N° 017-2026-SBC de fecha 15 de setiembre de 2026, después de la deliberación correspondiente los miembros del Directorio aprobaron por unanimidad Exoneración Excepcional del pago de derecho de traslado interno por demolición de pabellones en el Cementerio General de San Vicente de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el Acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 017-2026-SBC de fecha 15 de setiembre de 2026, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la Exoneración Excepcional del Pago de Derecho de Traslado Interno por demolición de pabellones en el Cementerio General de San Vicente, conforme a las condiciones señaladas en el Informe N° 00052-2026-GG-SBC de fecha 02 de setiembre de 2026.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CAÑETE V°B° ASESORIA LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia General y demás Áreas Administrativas competentes para el cumplimiento del citado Acuerdo de Directorio, de conformidad con los informes que se mencionan en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE V°B° GERENCIA GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE
Mág. Mirtha De Los Angeles Sotelo Pérez
Presidente de Directorio